

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por vía postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

## DECRETO

*importación de vehículos "sin divisa ni compensación".*

La normalidad progresiva del mercado de vehículos automóviles, producida como consecuencia del aumento en las importaciones realizadas en éstos dos últimos años y de la próxima fabricación en gran escala por parte de la industria nacional, aconseja actuar en el sentido de atenuar las limitaciones que, en orden a la matriculación de vehículos importados "sin divisas ni compensación", viene oponiendo la legislación vigente en la materia, y muy especialmente el Decreto de 6 de junio de 1947.

En consecuencia, y a propuesta de los Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Industria y de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", las correspondientes Jefaturas de Obras

Públicas dejarán de proveer a los vehículos automóviles de cualquier clase, importados "sin divisas ni compensación", de la matricula del color especial a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de 6 de junio de 1947.

Art. 2.º Los vehículos automóviles que actualmente circulan con placa de color especial podrán solicitar de las respectivas Jefaturas de Obras Públicas la necesaria autorización para sustituir el color de las actuales placas, y aquéllas, de oficio, deberán cancelar en los respectivos permisos de circulación cualquier indicación o señal referente a dichas placas.

Art. 3.º El plazo mínimo de cuatro años que el artículo 4.º del Decreto de 6 de junio de 1947 señala para afianzar la obligación de no reventa o cesión que contraerán los importadores de vehículos y automóviles de todas clases se reduce, a partir de la fecha de publicación de este Decreto, a dos años, contados desde que se autorice la importación.

La modificación a que se refiere el párrafo anterior surtirá efecto no solamente en cuanto a las importaciones que se verifiquen en lo sucesivo, sino también en cuanto a aquellas realizadas. Como consecuencia, transcurrido que sea el citado plazo de

dos años, las respectivas Jefaturas de Obras Públicas que expidieron los permisos originales podrán autorizar las transferencias que sobre esta clase de vehículos se soliciten.

Art. 4.º Quedan modificados los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Decreto de 6 de junio de 1947, de conformidad con lo señalado en el texto del presente Decreto, y subsistentes los demás.

Art. 5.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las disposiciones aclaratorias o complementarias de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a 11 de septiembre de 1953.—Francisco Franco. — El Ministro Subsecretario de la Presidencia, Luis Carrero Blanco.

(Del "B. O. del E." núm. 270, de fecha 27-9-1953).

## Ministerio de Trabajo

## ORDEN

*Modificando los artículos 6.º, 10 y 13 de la de 11 de abril del corriente año.*

Ilmos. Sres.: Aplazada por Orden de 30 de abril del corriente año la entrada en vigor de la de 11 del mismo



mes, que establece el nuevo procedimiento a que han de sujetarse las Empresas para hacer efectivo el abono de los salarios a sus trabajadores y la cuota de los seguros sociales unificados, sindical y Montepío o Mutualidad correspondiente, se han recibido informes sobre su aplicación de diferentes Organismos, Corporaciones, Sindicatos y particulares; vistos los cuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se rectifiquen los artículos 6.º, 10 y 13 de la Orden de 11 de abril del corriente año en la forma siguiente:

Artículo 6.º Párrafo 2.º "Los recibos se referirán, como máximo, a meses completos, a menos que la Empresa desee extenderlos por semanas, decenas o quincenas".

Párrafo 3.º "Las Empresas que por causa suficiente precisen modificar o sustituir el modelo oficial recibido deberán solicitarlo a la Delegación de Trabajo respectiva. En todo caso, en el documento que propongan habrán de figurar con la debida separación y claridad los diversos conceptos de abono y descuento, e igualmente en el que obligatoriamente ha de entregarse al trabajador al hacerle efectiva su retribución. Además de las circunstancias que se señalan, deberán las Empresas consignar en dichos documentos, inexcusablemente, el número del trabajador en el Seguro de Enfermedad y el nombre de la Entidad aseguradora de este riesgo (Caja Nacional, Servicio Sindical o Entidad Colaboradora)".

Artículo 10. "Queda suprimido el modelo oficial del Libro de Pago de Salarios y Haberes, y sin efecto la obligación que la legislación vigente impone a las Empresas de remitir la copia duplicada de dicho Libro a las Entidades con las que tengan concertado el seguro de accidentes. No obstante, las Empresas vienen obligadas a remitir a la Compañía o Compañías con las que tengan asegurado el riesgo de accidentes de trabajo, en el momento que éstas lo soliciten, un ejemplar del modelo E-2: a facilitar los datos y declaraciones que a éstas convengan en relación con los derechos y obligaciones que se deduzcan de la póliza suscrita, así como a permitirles las investigaciones que estimen oportunas".

"El Libro de Matricula continuará llevándose en la forma establecida en los artículos 95 y 96 del Reglamento aprobado por Decreto de 31 de enero del año 1953".

Artículo 13. "Esta Orden entrará en vigor el día 1.º de octubre próximo.

En consecuencia, la liquidación e ingreso de las cuotas de los seguros sociales unificados, sindical y Montepío y Mutualidad, correspondiente a los salarios devengados en el citado mes de octubre, se efectuará dentro del próximo mes de noviembre, con arreglo al procedimiento y modelaje establecido en esta disposición".

"A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán también comprendidos los salarios correspondientes a la semana que empieza el 28 de septiembre y termina el 4 de octubre de 1953, respecto a las Empresas que liquidan los salarios semanalmente".

"Igualmente las cuotas correspondientes a los salarios devengados con anterioridad al mes de octubre, cualquiera que sea la causa de no haber sido satisfechas a su debido tiempo, y que se ingresen a partir del indicado 1.º de noviembre, se ajustarán al procedimiento establecido en la presente disposición".

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1953.  
Girón de Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Directores generales de Trabajo y Previsión.

(Del "B. O. del E." núm. 271, de fecha 28-9-1953).

### Ministerio de Educación Nacional

#### ORDEN

Ampliando al cuarto curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Alcañiz, Alcira, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onís, Ecija, Felanitx, Gandía, Guía de Gran Canaria, Medina del Campo, Santoña, Tarazona, Trujillo, Tuy, Villafranca del Panadés y Valle de Carranza.

Ilmos. Sres.: Usando de la facultad concedida por el artículo 4.º del Decreto que autorizó la creación de cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más adelante se detallan,

Este Ministerio ha resuelto ampliar al cuarto curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, Alcira, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onís, Ecija, Felanitx, Gandía, Guía de Gran Canaria, Medina del Campo, Santoña, Tarazona, Trujillo,

Tuy, Villafranca del Panadés y Valle de Carranza.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1953.

Ruiz-Giménez.

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

(Del "B. O. del E." núm. 269, de fecha 26-9-1953).

### SECCION QUINTA

Núm. 4.407

#### Ayuntamiento de la S. E. I. Ciudad de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1953.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece y cincuenta horas del día de hoy, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Gulu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada con satisfacción del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el que comunica la firma del expediente adjudicando el concurso de obras en la estación elevadora de agua a los depósitos de Casablanca.

—Llevar a cabo el desmante de un terreno situado en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, entre la calle de Forment y el edificio en construcción destinado a Gobierno Civil, cuyo importe se calcula en 80.000 pesetas.

—Construir la acera junto a las viviendas de los Sres. Canónigos en la calle de Jardiel y plaza de Ntra. Sra. del Pilar, hasta enlazar con la Hospedería, cuyo proyecto asciende a pesetas 13.763'83.



—Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, favorable a la Corporación, en el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Concepción Pardos, en relación con la cuota que le impuso el Gremio Fiscal de Hospedaje.

—Desestimar la reclamación formulada por la Cooperativa Provincial del Transporte contra las Ordenanzas de exacciones municipales, por haber sido presentada fuera del plazo legal.

—Desestimar la reclamación de D.<sup>a</sup> María Ubide contra la cuota impuesta en régimen de concierto por determinados impuestos y arbitrios en el barrio de San Juan de Mozarrifar, por haber formulado aquella fuera del plazo legal.

—Reconocer un crédito de pesetas 10.893'72 para pago de una certificación de servicios de limpieza pública, del saldo existente en el capítulo 1, artículo 4.º, epígrafes 16-127 del presupuesto vigente.

—Fijar en 1.000 pesetas la cantidad que debe satisfacer por impuesto de consumo de lujo la Asociación de la Prensa por la verbena organizada por la misma.

—Conceder a D. Asterio González una parcela de terreno en el monte "Vedado de Peñafior", en las condiciones que se determinan.

—Conceder a D. José Gargallo Ibáñez una parcela de terreno en el monte "Realengo de Villamayor" para la construcción de un corral, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Fernando Segrelles de que se le repare la casa núm. 15 de la manzana E. del Camino de las Fuentes, por considerar que dichas obras debe realizarlas el interesado.

—Realizar la reparación necesaria en la vivienda que ocupa el listero de la Dirección de Montes, en los viveros de la Puerta de Sancho, cuyo importe asciende a 1.817'90 pesetas.

—Que por obreros municipales se realice la reparación de una plancha de mármol en el mercado de San Vicente de Paúl, cuyo importe asciende a 65 pesetas.

—Devolver a D. Manuel Melantuche la fianza que depositó para responder de la contrata de inutilización de carnes y pescados, que finalizó en 29 de diciembre de 1952.

—Abonar la factura de la Casa "Guiral", correspondiente a la conservación y engrase del montacargas del Teatro Principal, cuyo importe es de 198'45 pesetas.

—Que por obreros municipales se proceda a la reparación de los retretes de la planta baja y entresuelo del

Mercado de San Vicente de Paúl, cuyo importe asciende a 160 pesetas.

—Autorizar a D. Angel Anadón para que abone el importe de 65.240 pesetas, correspondiente a las facturas de adquisición de diabras y soles del Teatro Principal, y consignar dicha cantidad como crédito reconocido en el próximo presupuesto ordinario.

—Conceder a D. Sotero Santamaría una parcela de terreno en el camino de Juslibol, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Quedar enterada de que han sido concedidos los números rojos para la importación de ambulancias y demás vehículos solicitada al Ministerio de Comercio.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Losilla, en representación de D.<sup>a</sup> Concepción Falcón, contra acuerdo denegatorio de indemnización por desalojo de vivienda en Verónica, 39.

—Denegar la petición de D. Pablo Lacambra sobre concesión de unas parcelas en el monte "Realengo de Zaragoza", por estar concedidas a su hermana política.

—Dar de baja a D. Hilario López Lizabe respecto a cuatro parcelas de tierra de cultivo en el monte "Litigio", a petición del interesado.

—Conceder las indemnizaciones que se indican en el dictamen a los vecinos de la casa núm. 3 de la calle de Pedro Joaquín Soler, por causa de expropiación.

—Autorizar a D. Miguel Sanz para traspasar unas parcelas de terreno a favor de D. Pablo Vergara y D. Valero Soria, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Quedar enterada de que se ha procedido al levantamiento de la garita de D. Gil-Luis González Marcilla, situada a la entrada del camino de las Fuentes, y ofrecer los materiales y objetos trasladados al Depósito municipal al interesado para que proceda a su retirada.

—Aprobar las facturas y relación de jornales de la construcción de una manzana de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero, ejecutada por D. Pascual Trallero, que importan 104.789'65 pesetas.

—Mantener el acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de mayo último por el que se desestimó el recurso interpuesto por D. Claudio Navarro Herranz, Oficial administrativo del Matadero.

—Otorgar a D.<sup>a</sup> Josefina Legaz Lacambra, huérfana del que fué Profesor de Música de las escuelas municipales, D. Inocencio Legaz, una pensión equivalente al 40 por 100 del suel-

do regulador del haber pasivo de su difunto padre.

—Acceder al reingreso solicitado por Isaías Vicente Gil en su cargo de obrero de la Brigada de Aguas, del que se halla excedente.

—Abonar al Guardia municipal, en la actualidad suspenso de empleo y sueldo, Juan Ballesteros Maixé, la cantidad que le corresponde, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Quedar enterada de la licencia concedida por la Jefatura Provincial de Sanidad al Médico de Guardia de la Casa de Socorro D. José-María Galbe Pueyo.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, a Eduardo Aznar Lacruz, mecánico ajustador, y a D. José Aisa Cortés, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Jubilarse, por imposibilidad física rotoria, al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Gregorio Pérez Fortún, con el haber pasivo del 90 por 100 del sueldo que disfruta.

—Satisfacer a la Sección Femenina y al Frente de Juventudes 75.000 pesetas a cada una de estas organizaciones para el sostenimiento de las colonias escolares, y facultar al Sr. Alcalde para abonar las 25.000 pesetas restantes a cada una de dichas entidades cuando lo estime conveniente. Nombrar al Concejil D. José Nasarre para que represente a la Corporación en dichas colonias.

—Abonar al jardinero mayor y al ayudante que se desplazaron a Madrid con motivo de la Feria del Campo los gastos de viaje y dietas, en la forma que se indica en el dictamen.

—Aprobar las normas que han de regir para el abono de la paga extraordinaria a los empleados municipales con motivo de la conmemoración de la fecha del 18 de julio.

—Celebrar subasta para realizar obras para el abastecimiento de agua de las calles de Royo, Camino del Sábado y Lagasca.

—Previa declaración de urgencia se acordó:

Suspender el acuerdo de la M. I. Comisión Permanente, del 27 de mayo último, concerniente a la prestación del servicio recaudatorio de las exacciones de agua y vertido hasta que la Superioridad decida sobre las tarifas sometidas a su consideración y juicio, cuyo momento se adoptará nuevo acuerdo.

—Quedar enterada del gran éxito obtenido en la celebración del Consejo Económico Sindical, y aprobar la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde de felicitar al Excmo. Sr. Gobernador civil de



la provincia por su sabia dirección del mismo, así como al Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, por la perfecta organización de los actos, y al Excmo. Sr. Delegado Nacional de Sindicatos, agradeciendo a éste su muestra de afecto hacia Zaragoza, demostrada en su visita para clausurar el repetido Consejo.

Y se levantó la sesión siendo las catorce y quince horas.

Zaragoza, 9 de julio de 1953.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguer.

\* \* \*

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1953*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en segunda convocatoria, a las trece y veinte horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Carlos Navarro Herranz, D. Angel Guíu Pelegrín y D. Luis Ariño Maio; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia, por hallarse ausentes de la ciudad, los Sres. Tomé y Liria.

Seguidamente se acordó:

Desestimar la reclamación formulada por D.ª Candelaria Nogués contra la cuota que se le señaló en régimen de concierto por determinados impuestos y arbitrios municipales en el barrio de Villamayor, por el año 1951, por haber sido formulada fuera del plazo legal.

—Aprobar el estado mensual remitido por el Sr. Ingeniero Director del Canal Imperial de Aragón por el agua suministrada durante el mes de mayo último para el abastecimiento de la ciudad, que asciende a 3.850.673'5 metros cúbicos, por un importe de pesetas 192.533'67.

—Concertar con la Comisión de Festejos de la barriada del Carmen en la cantidad de 4.000 pesetas el importe del impuesto de consumo de lujo por los bailes que celebre dicha Comisión, cuya cantidad deberá ser ingresada en la Depositaria municipal dentro de los ocho días siguientes al en que se notifique este acuerdo.

—Indemnizar a D. Agustín Costa Aymerich, arrendatario del local de negocio sito en la finca expropiada por esta Corporación en la calle Corona de Aragón, angular a la carretera de Valencia, en la cantidad de pesetas 2.784.

—Realizar obras de reparación de la vivienda del Sr. Interventor del Teatro Principal, por un importe de 16.450 pesetas, por obreros municipales.

—Desestimar la petición de D.ª Pilar Enguita Fernández sobre la realización de algunas reparaciones y blanqueo de la vivienda que ocupa en el Camino de las Fuentes, manzana G, número 19, por considerar que deben ser ejecutadas por su cuenta.

—Ceder a D. Emilio Colomé Formigós un trozo de terreno de 9 metros cuadrados de extensión superficial en el término de Malpica, mediante el pago del canon anual y demás condiciones que se fijan en el dictamen.

—Devolver la fianza que depositó D. Nicolás Rodríguez Margareto para responder de su gestión como fotógrafo en la vía pública en el ejercicio 1952-53, previos los requisitos legales exigidos en estos casos.

—Dar de baja a partir del próximo año forestal a D.ª Luisa Navarro Arnal, y de alta a D. Andrés Fernández Lumbreras, en la concesión correspondiente a cueva y corral en el barrio de Juslibol, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Aprobar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a Ayudantes de matarife, que estará formado por: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad, en este caso, un Jefe de nave del Matadero municipal; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación.

—Abonar a Domiciano Monforte Cervera y a Antonio Sánchez Morales, Guardias urbanos, el importe a que asciende el impuesto de utilidades, por ser beneficiarios de familias numerosas.

—Desestimar la petición de Fernando Sánchez Velasco de que se le conceda una plaza de pintor, por cuanto las vacantes deben cubrirse en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

—Denegar la solicitud de Félix Celso Torquemada Larrocha de que se

le conceda el derecho a opositar a plazas de Ayudantes de cámaras frigoríficas entre personal interino y eventual, advirtiendo al interesado que puede repetir su petición cuando sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el anuncio de oposición a aquellas plazas, si es que reúne las condiciones que a dicho fin se señalen en la convocatoria.

—Conceder a D.ª Ana María Muñoz Guitart, como huérfana del que fue Médico jubilado en Villamayor D. Manuel Muñoz Fuentes, la pensión anual equivalente al 50 por 100 del sueldo que sirvió de reguador en la jubilación del finado, más los habéres no cobrados por el mismo hasta el día en que falleció.

—Abonar a José Bellido Mañas los habéres no cobrados por su difunto padre, Mariano Bellido Sanjuán, Guardia municipal jubilado, hasta el día 9 de junio último, y la proporción de la paga extraordinaria si la Excelentísima Corporación resuelve, como en años anteriores, conceder este beneficio a los jubilados y pensionistas municipales.

—Incluir en la ficha de plus familiar de Francisco Bosque Sanz, obrero de Arquitectura, a su hija Esther.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria a D. Cristóbal Aznar Royo, Conserje de la Casa de Socorro, asignándole el haber pasivo anual equivalente al 90 por 100 del sueldo que disfruta.

—Quedar enterada de que el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería ha concedido permisos a los Inspectores veterinarios D. Indalecio Hernández Martín y D. Francisco Bayo Marín.

—Realizar determinadas obras de reparación y sustitución en la calefacción en los grupos escolares "Cervantes" y "Rosa Arjó", en la forma que se indica en el dictamen, cuyo importe total asciende a 76.429 pesetas, adjudicando directamente dichas obras a la Casa "Erebus", y los trabajos complementarios de albañilería por obreros municipales.

—Abonar a D.ª Pilar Sánchez Montero, Maestra nacional con destino en el Hogar Isabel de Aragón, dependiente de la Obra "Auxilio Social", los atrasos por casa-habitación desde 1.º de septiembre de 1950 hasta el 30 de junio de 1951, a razón de pesetas 5.000 anuales.

—Adquirir los diplomas para exámenes en las escuelas municipales, cuyo importe asciende a 2.550 pesetas.

—Desestimar la petición de Santos Bruna Sanz, beneficiario de la Beneficencia municipal, de que se le pres-



te ayuda económica para desplazamiento y estancia en los baños de Fitero, por no permitirlo las obligaciones presupuestarias.

—Quedar enterada de una carta del becajo para estudios sacerdotales D. Félix Cardiel, que ha terminado sus estudios, dando gracias a la Corporación por los beneficios que le ha dispensado.

—Adquirir libros para el Registro Civil del Juzgado municipal.

—Adquirir una placa de cerámica para el grupo escolar de las Delicias, Avenida de Madrid, que llevará la inscripción "Grupo Escolar Emilio Moreno Calvete".

—Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por haber dado orden de intensificar las obras de riego del Alto Aragón, y expresarle la gratitud del Concejo, así como su agrado por la rapidez con que solventa todo cuanto se refiere a Zaragoza y Aragón.

—Felicitar al Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas y manifestarle la adhesión de este Ayuntamiento al acto de entrega de las insignias de la Cruz del Mérito Agrícola por los regantes del Pantano de San Juan de la Peña.

—Hacer constar en acta la satisfacción de esta Comisión por haber sido concedido a "Radio Zaragoza" el premio "Virgen del Carmén".

—Felicitar a D. Emiliano Echeverría por el feliz éxito de la operación quirúrgica a que ha sido sometido recientemente.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la señora madre política del Teniente de Alcalde D. Julián Abril, y expresar a este señor y distinguida esposa el más sentido pésame.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 20 de julio de 1953.—  
El Secretario, Luis Aramburo.—  
Visto bueno: El Alcalde, Jose María García-Belenguer.

\*\*\*

*Relación de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 1953.*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las trece y cuarenta y cinco horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacruá, D. Martín

Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guu Peiegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbeagal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

—Instalar jardines, con carácter no permanente, entre la plaza de Nuestra Señora del Pilar y la de la Seo, cuyo gasto se calcula en 11.976 pesetas. Este asunto pasará al Sr. Ingeniero-Jefe de Vialidad y Aguas, al objeto de que pueda realizar cuanto se refiere a la pavimentación de la zona aludida.

—Celebrar nueva subasta, por el mismo tipo de licitación de la anterior, o sea 580.801'94 pesetas, para contratar las obras de bastecimiento de agua de la nueva parcelación al final del barrio de las Fuentes.

—Aprobar las condiciones señaladas por la Confederación Hidrográfica del Ebro para autorizar el proyecto de paso sobre el río Huerva en el lugar denominado "Fuente de la Junquera".

—Devolver a D. Antonio García Díez la fianza que constituyó como adjudicatario de las obras de pavimentación de las calles de las Delicias, San Marcial y del Tenor Fleta, entre el Paseo del General Mola y el Camino de las Torres.

—Devolver a D. Gabino Velilla Martínez la fianza que constituyó como adjudicatario de las obras de estación elevadora de agua filtrada de los depósitos de Casablanca.

—Que vuelva a la Comisión el dictamen denegando el ofrecimiento de "Gader, General Anónima de Representaciones", de un modelo patentado para demarcación de pasos de peatones, por no considerar de momento interesante para nuestra ciudad dicha oferta.

—Denegar la petición de D.<sup>a</sup> Luisa Preciado Rodrigo, relativa a la prohibición de establecer industrias similares a la suya en las proximidades de la misma, por ser improcedente.

—Aprobar las operaciones de formalización de ingresos respecto a la liquidación resultante de la enajenación del grupo de viviendas "Francisco Franco".

—Anotar a nombre de D. Mariano Meléndez una parcela de terreno en el monte "Realengo de Zaragoza".

—Conceder a D. Joaquín Cantin Urgel una era en el barrio de Juslibol,

en las condiciones que se citan en el dictamen

—Aceptar la baja presentada por D. José Tarín de la tierra que cultiva en el monte "Plana de Zaragoza", surtiendo efectos a partir del próximo año forestal.

—Denegar la petición de D. Félix Millán Nav I de que se le reduzca el canon correspondiente a las tierras que cultiva en los montes "Realengo" y "Vedado de Peñaflor", por ser improcedente.

—Manifestar al Sr. Presidente de la Comunidad de Coopropietarios de las viviendas en la manzana 14, Zona de Ensanche de Miralbuena, la imposibilidad legal de acceder a su petición de modificar las galerías de dichas viviendas, según oficio del Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

—Ordenar la reparación de unos grifos en el Mercado de San Vicente de Paúl, por un importe de 332'40 pesetas.

—Oficiar a la Compañía Telefónica Nacional para que realice las correcciones que, a juicio de la Dirección de Arquitectura Municipal, deben practicarse en las instalaciones del Mercado de San Vicente de Paúl

—Reparar algunos desperfectos en las bajadas de agua del tejado y canal de recogida del Mercado de la plaza de Lanuza, por un importe de pesetas 780.

—Arreglar varias puertas exteriores del Mercado de Pescados, habilitando la cantidad que falta en la primera propuesta que se realice de habilitaciones de crédito.

—Desestimar la petición formulada por Bartolomé Gimeno Murillo de que se le conceda en propiedad la plaza que desempeña de Alguacil interino del barrio de Castellar, por ser improcedente, así como su solicitud de que se le aumente el sueldo.

—Quedar enterada de que el Sr. Jefe provincial de Sanidad ha concedido quince días de permiso a D. Manuel Sampietro Modrego, Médico titular del barrio de Juslibol.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Urbana durante el pasado mes de junio.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Encarnación Aznar Murillo, viuda del Matarife Tomás Blanco, la pensión anual equivalente al 34 por 100 del sueldo que disfrutaba el finado, la mensualidad completa en que falleció y otra más para lutos.

—Denegar la petición de D. Angel Barcelona de que se le adjudique una beca para estudios sacerdotales, que ha quedado vacante, por adjudicar



tas a indicación del Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza.

—Denegar la solicitud del que fué farolero eventual Manuel Fatás Salvador sobre abono de cantidades por jornales que no ha devengado, por ser totalmente improcedente.

—Desestimar la solicitud de D.<sup>a</sup> Carleta Andrés de que se le indemnice por una caída sufrida en la vía pública, por ser improcedente.

—Devolver la fianza depositada por el contratista D. Julián Blasco Rajadell, relativa a las obras de reparación de las escuelas viejas número 1 del barrio de Juslibol, mediante el cumplimiento de las condiciones exigidas en estos casos.

—Nombrar con carácter accidental Médico de Zona de la Beneficencia Municipal a D. Manuel Monforte Estremiana.

—Nombrar con carácter interino peón jardinero a Cosme Paracuellos Arcál.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el desgraciado accidente que ha costado la vida a los Capitanes de la Escuela Militar de Montaña señores Grávalos y Santacruz, y expresar el más sentido pésame al Excmo. Sr. Capitán General de la 5.<sup>a</sup> Región Militar y Director de aquella Escuela.

—Quedar enterada de la visita a la Alcaldía de un grupo de estudiantes norteamericanos y de los obsequios que han entregado en nombre de los Alcaldes de Niágara Falls y Pittsfield; obsequiarles con un festival de jota aragonesa y vino español, haciéndoles también entrega de recuerdos para los Sres. Alcaldes de dichas localidades.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la señora del Arquitecto municipal D. José Beltrán, y expresar a este señor el más sentido pésame.

—Autorizar al Rvdo. P. Superior de los PP. Pasionistas para que una avioneta lance sobre la ciudad octavillas relativas a la venida del corazón de Santa Gema a Zaragoza el día 23 del actual, teniendo en cuenta el fin religioso que se persigue y sin que sirva de precedente. Asimismo se le autoriza para que el coche que entrará la sagrada reliquia circule por la calzada del centro del Paseo de la Independencia hasta la altura de la calle del Requeté Aragonés.

Y se levantó la sesión siendo las catorce horas.

Zaragoza, 23 de julio de 1953.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, José María García-Belenguier.

Núm. 4.522

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Habiéndose observado ciertas irregularidades en la confección y recepción del parte estadístico modelo 34, correspondientes a algunas Delegaciones de la provincia, se recuerda una vez más que, dispuesta por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular 619, la vigencia de la circular número 651 y disposiciones complementarias a la misma (oficio-circular que fué inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 18 de agosto de 1952), los panaderos, los Jefes de Economatos y establecimientos colectivos y los detallistas de ultramarinos deberán atenerse y cumplimentar las siguientes normas:

1.<sup>o</sup> Conservarán los padrones de clientes de adultos e infantiles y apéndices de los mismos.

2.<sup>o</sup> Para llevar a cabo la conservación de dichos padrones subsiste el sistema de altas y bajas en establecimientos proveedores, que se acreditarán con los boletines modelos 13 ó 13 bis (adultos e infantiles) expedidos por los mismos.

3.<sup>o</sup> Las altas en padrones de clientes por cambio de residencia tramitada por procedimiento directo se acreditarán con la presentación de la Tarjeta de Abastecimientos y la entrega de los boletines 13 ó 13 bis, expedidos y diligenciados en su parte de baja por los establecimientos proveedores en que el interesado figuraba inscrito en el Municipio de su residencia, y en su parte de alta, por los Municipios de nueva residencia.

4.<sup>o</sup> Las altas en dichos establecimientos por nacimiento, no inscritos, llegados del extranjero y personas que en su cambio de residencia hayan utilizado el procedimiento indirecto, se llevarán a cabo mediante la exhibición de la Tarjeta de Abastecimiento.

Previamente, y para expedirles la Tarjeta de Abastecimiento por la Delegación de Estadística (casos de nacimiento, no inscritos y llegados del extranjero), o causar alta en el censo de población a efecto de racionamiento (cambio de residencia por el procedimiento indirecto), los interesados habrán tenido que presentar en dicho organismo de Estadística la "Solicitud de inscripción en establecimientos proveedores", en la que por el propietario de dicho establecimiento habrá sido señalado

el número de cliente que le corresponda en el padrón o apéndice, e ir estampado el sello del mismo a efectos de racionamiento.

5.<sup>o</sup> Quen, por la causa que fuere, haya de verificar su inscripción en establecimientos proveedores, deberá tener registrada al respaldo de su Tarjeta de Abastecimiento, y por la repetida Delegación de Estadística, la residencia, a efectos de abastecimiento.

6.<sup>o</sup> En los casos de cambio de residencia por procedimiento directo, los boletines de baja modelos 13 ó 13 bis que se soliciten por los interesados en los establecimientos en que figuren inscritos se presentarán en la Delegación de Estadística como requisito necesario para que sea expedido el boletín de baja modelo 12 ó 12 bis por cambio de residencia. En dicha dependencia, previa comprobación de que los boletines corresponden a las personas que desean causar baja, se sellarán, devolviéndolos después a los titulares para que con ellos y el modelo 12 ó 12 bis puedan causar alta en las tiendas, panaderías, Economatos, etc., del Municipio de destino.

Los establecimientos de proveedores no registrarán las altas por cambio de residencia si los boletines modelo 13 ó 13 bis no están sellados en la forma indicada en el párrafo anterior.

7.<sup>o</sup> Los dueños de las panaderías y de otros establecimientos proveedores deberán tener al día y conservar los padrones o censos de clientes y confeccionar los apéndices mensuales a los mismos. Estos apéndices deberán presentarse por duplicado en la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la respectiva localidad, la que devolverá sellado uno de los ejemplares como justificación de la entrega. Esta operación deberá verificarse del 20 al 25 de cada mes inexcusablemente. El mes en que no haya habido variación de altas a bajas, el establecimiento deberá asimismo presentar los apéndices (adultos e infantiles), con la expresión en los mismos "sin movimiento" y el resumen se diligenciará con los datos numéricos del mes anterior.

Al carecer los interesados de colecciones de cupones de racionamiento (por supresión de las mismas), en dichos apéndices se omitirá lógicamente este dato, cumplimentando los restantes.

Se advierte que en todo momento los panaderos, establecimientos colectivos y tenderos de ultramarinos deberán estar provistos de impresos



correspondientes a apéndices de adultos e infantiles, y de talonarios de baja modelos 13 y 13 bis.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes deben remitir antes del día 5 de cada mes el parte estadístico modelo 34, debidamente confeccionado en sus secciones I, II, III y IV.

Lo que se recuerda a los interesados para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### Núm. 4.519

#### Patrimonio Forestal del Estado

Brigada de Aragón

#### Anuncio de subasta de leñas de olivo

El día 28 de octubre de 1953, en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (Paseo del General Mola, número 28, 4.º) en Zaragoza, a las once horas y ante Notario, tendrá lugar la subasta del siguiente aprovechamiento de madera y leñas de olivo:

295 pies de olivar de secano en el monte "Rueda", sito en término municipal de Sástago (Zaragoza), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, con un volumen de 4 estéreos por olivo, es decir, un total de 1.189 estéreos de madera de olivo, en precio de tasación mínimo de 118.000 pesetas, más 630 pesetas en concepto de gastos de administración.

La subasta será mediante pliegos cerrados, que se admitirán en las oficinas citadas hasta las catorce horas del día 27 de octubre de 1953. Los pliegos se adaptarán a lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1952 sobre normas de enajenación. Estos aprovechamientos corresponden al grupo tercero de los señalados en dicha Orden, y solamente podrán presentar pliegos los poseedores de certificado profesional clase D o testimonio notarial del mismo, acompañado de la hoja de compras, que deberán presentar en la mesa.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1953.  
El Ingeniero.

### Núm. 4.529

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Eugenio González Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Daroca, de 6 de julio último, declarando que el recurrente ha de abonar a Tomás Maza 625 pese-

tas, importe de los daños causados en finca de éste por los conejos de la dehesa "Los Enebrales", de cuyo aprovechamiento es adjudicatario el recurrente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

### Nm. 4.523

#### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el presente mes de septiembre registrarán en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables que a continuación se detallan:

#### PROPIA PROVINCIA Y PROVINCIAS LIMITROFES

*Precios de harina de trigos normales, por quintal métrico.*

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 524'34 pesetas.

Idem de id. del 79 por 100, grupo 2.º, 505'05.

Idem de id. del 77 por 100, grupo 3.º, 518'16.

Idem de id. del 76 por 100, grupo 4.º, 505'25.

*Precios de harina de trigos con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico de trigo*

Harina de trigo del 77'50 por 100, grupo 1.º, 519'98 pesetas.

Idem de id. del 78'50 por 100, grupo 2.º, 500'62.

Idem de id. del 76'50 por 100, grupo 3.º, 513'71.

Idem de id. del 75'50 por 100, grupo 4.º, 500'64.

*Precios de harina de trigos atizonados con impurezas, con una depreciación de 10 ptas. en Qm. de trigo.*

Harina de trigo del 77 por 100, grupo 1.º, 515'57 pesetas.

Idem de id. del 78 por 100, grupo 2.º, 496'14

Idem de id. del 76 por 100, grupo 3.º, 509'19.

Idem de id. del 74'60 por 100, grupo 4.º, 497'57.

#### INTERPROVINCIAL

*Precios de harinas de trigos normales, por quintal métrico.*

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 534'60 pesetas.

Idem de id. del 79 por 100, grupo 2.º, 515'17.

Harina de trigo del 77 por 100, grupo 3.º, 528'55.

Idem de id. del 76 por 100, grupo 4.º, 515'77.

*Precios de harina de trigos con impurezas, con una depreciación de 5 pesetas en quintal métrico*

Harina de trigo del 77'50 por 100, grupo 1.º, 530'30 pesetas.

Idem de id. del 78'50 por 100, grupo 2.º, 510'81.

Idem de id. del 76'50 por 100, grupo 3.º, 524'16.

Idem de id. del 75'50 por 100, grupo 4.º, 511'24.

*Precios de harina de trigos atizonados o impurezas, con una depreciación de 10 pesetas en quintal métrico de trigo*

Harina de trigo del 77 por 100, grupo 1.º, 525'96 pesetas.

Idem de id. del 78 por 100, grupo 2.º, 506'39.

Idem de id. del 76 por 100, grupo 3.º, 519'72.

Idem de id. del 74'60 por 100, grupo 4.º, 508'29.

*Precio de harina de trigo para Economatos mineros y preferentes*

Harina de trigo del 78 por 100, grupo 1.º, 311'52 pesetas.

Idem de id. del 79 por 100, grupo 2.º, 307'58.

Idem de id. del 77 por 100, grupo 3.º, 315'57.

Idem de id. del 76 por 100, grupo 4.º, 319'72.

Harina de centeno, panificación del 70 por 100, 368'91 pesetas el quintal métrico.

Idem id. id. del 60 por 100, pesetas 380'40 idem.

Canon de molturación para cartillas de productores trigo y centeno, pesetas 35'99 el quintal métrico.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1953.  
El Jefe provincial, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquellos los reclamaciones que estimen convenientes.

*Expediente de transferencia de crédito*  
4.509.—Pedrola

*Expedientes de habilitación de crédito*  
4.509.—Pedrola

4.509.—Langa del Castillo



**Matrícula Industrial**

- 4.483.—Boquiñeni  
4.494.—Calcena  
4.497.—Fuendetodos  
4.498.—Pastriz  
4.500.—Aguilón  
4.505.—Sástago  
4.506.—A mochuel  
4.510.—Nuévalos  
4.511.—Carenas  
4.512.—San Martín de la Virgen de Moncayo  
4.513.—Tierga  
4.514.—Layana  
4.516.—Tabuenca  
4.517.—Bulbunte

**Ordenanza de exacciones**

- 4.494.—Calcena  
4.511.—Carenas

**Padrón de automóviles**

- 4.494.—Calcena  
4.495.—Arándiga  
4.497.—Fuendetodos  
4.498.—Pastriz  
4.500.—Aguilón  
4.505.—Sástago  
4.507.—Núvallas  
4.509.—Petrola  
4.510.—Nuévalos  
4.511.—Carenas  
4.516.—Tabuenca  
4.517.—Bulbunte  
4.530.—Daroca  
4.531.—Langa del Castillo

**Presupuesto municipal ordinario**

- 4.512.—San Martín de la Virgen de Moncayo  
4.516.—Tabuenca

**Proyecto de presupuesto ordinario**

- 4.497.—Fuendetodos  
4.508.—Núvallas  
4.510.—Nuévalos  
4.517.—Bulbunte

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 4.525

**JUZGADO NUM. 1**

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 473-1949, sobre estafas atribuidas a Laureano de Miguel y de la Hoz, se ofrecen las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantas personas resulten perjudicadas por haber entregado cantidades en metálico a dicho Laureano de Miguel para la publicación de anuncios en la revista religiosa "El Pasionario", y a cuantos hayan hecho donativos o entregado limosnas al mismo individuo para fines misionales de la Orden religiosa de la PP. Pasionistas; debiendo comparecer en este Juz-

gado en el término de cinco días a fin de prestar declaración, pudiendo comparecer por medio de Abogado y de Procurador para ejercitar la acusación privada, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.528

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación y citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 28 de 1945, sobre hurto, contra otro y Ricardo Soler Fernández, se cita al mismo y perjudicado Roque Porta Nogués, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 12 de noviembre de 1951, fué condenado Ricardo Soler a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor, y a que abone al perjudicado Sr. Porta, en unión del otro penado, la cantidad de 2.848 pesetas. Se requiere al primero al pago de dicha suma, y al segundo para que manifieste si la ha recibido o renuncia a su percibo, y se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1953.  
El Secretario, Juan Sanz.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 4.486

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

En los autos del proceso de cognición promovidos, por D. José Ruiz Palú, contra D.ª Felicidad Villa Sola se ha dictado la sentencia que, en su parte bastante, dice así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 8 de septiembre de 1953. Vistos por el señor D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular número 4 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos por D. José Ruiz Palú, mayor de edad, viudo, funcionario de Correos y de esta vecindad, representado por el Letrado D. Francisco Ibáñez Abadía, contra D.ª Felicidad Villa Sola, en rebel-  
cía, y

Resultando: etc.,

Fallo: Que, estimando la demanda deducida por D. José Ruiz Palú, debo condenar y condeno a D.ª Felicidad Villa a que, firme que sea la presen-

te, pague al actor D. José Ruiz Palú la cantidad de 7.040 pesetas por los objetos que expresa la demanda, los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y costas de este juicio, ratificando el embargo preventivo trabado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La que se notificará a la demandada en la forma prevenida en el artículo 238 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Juan Oca. (Rubricado).

Publicación.—En el día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, D.ª Felicidad Villa Sola, de ignorado domicilio, libro y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Ramón Grau.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.521

**Delegación Provincial de Sindicatos**

Se convoca a subasta pública para las obras de derribo de un inmueble propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos sito en Ateca (Zaragoza); calle Real, números 22 y 24.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas puede ser examinado en la Secretaría de la J.E.A.P. (Marina Moreno, 12, 3.ª planta).

Las ofertas se admitirán durante quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 28 de septiembre de 1953. — El Presidente de la J.E.A.P., Jesús Blesa.

Núm. 4.503

**Comunidad de Regantes «Río Piedra» MONTERDE**

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 11 de octubre en el salón de actos del Ayuntamiento, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda si a la primera no concurriesen suficientes partícipes, tomándose acuerdos en esta última, sea cualquiera el número de asistentes.

Monterde, 24 de septiembre de 1953.  
El Presidente, Emiliano Lavilla.